

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 103

13 de marzo de 2025

Presentada por la señora *Álvarez Conde*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para que el Senado de Puerto Rico someta el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático presentado por el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, conforme a la Ley 33-2019, según enmendada, a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), para que realice un análisis macroeconómico sobre el Plan, que verse sobre cada una de las recomendaciones hechas por el Comité, y las consecuencias a corto, mediano y largo plazo, tanto para el sector privado, como para el gobierno, de no adoptar las iniciativas de política pública presentadas en el mismo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una amenaza real que enfrenta, y a la cual contribuye en mayor o menor grado, cada nación. Esta contribución ocurre de varias maneras, siendo la principal las emisiones de gases de “efecto invernadero” como el metano (CH₄), el dióxido de carbono (CO₂) y el óxido nitroso (N₂O), producto de prácticas agrícolas, el uso de ciertos medios de transportación y la producción de energía. El estilo de vida del ser humano contemporáneo ha creado una dependencia en sistemas, bienes y rutinas que, al multiplicarse en miles de millones de personas que coexisten en el planeta, ha tenido consecuencias severas en nuestro entorno.

En el caso de Puerto Rico, existen consecuencias tangibles e importantes que enfrentamos como archipiélago. Estas incluyen el aumento del nivel del mar, lo cual, junto a la pérdida de los manglares, contribuye a la erosión costera que hemos estado experimentando a pasos agigantados durante los pasados años; mayor frecuencia e intensidad de eventos de lluvia y sequías; así como mayor severidad en las olas de calor e incendios forestales.

El aumento del CO₂ en la atmósfera lleva al crecimiento del nivel de pH, o el grado de acidez, en el mar. Este efecto se conoce como acidificación, y es solo otra amenaza que afecta no solo la biodiversidad marina, sino también la industria pesquera, parte esencial del suplido de alimentos de la población. El sector agrícola también enfrenta diversos retos que amenazan la producción y el sustento de los agricultores. El aumento en la frecuencia e intensidad de las tormentas y huracanes, así como las sequías, ponen en riesgo sus cosechas, terrenos y estructuras indispensables en la producción. Aquellas fincas con proximidad a áreas inundables están particularmente vulnerables a sufrir daños si ocurren eventos de lluvias extraordinarios. Los huracanes Irma, María y Fiona fueron responsables por enormes pérdidas en cultivos, a su vez son ejemplos recientes sobre la intensidad de las tormentas que cada vez son más frecuentes.

Nuestra ubicación en el Mar Caribe, la frecuencia e intensidad de eventos naturales, la vulnerabilidad de nuestra infraestructura energética y de la cadena alimentaria, así como vulnerabilidad de cientos de comunidades en Puerto Rico, ameritan acción urgente por parte del gobierno.

La Ley 33-2019, conocida como la Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico, establece la política pública local en materia del cambio climático. Entre los cometidos de la ley, fue establecer un comité de expertos en el tema, quienes luego de una evaluación crítica, diseñarían un plan de país para reducir las aportaciones de Puerto Rico al cambio climático y mitigar sus efectos sobre el archipiélago. Según sus disposiciones, el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático debía presentar un “Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al

Cambio Climático” (el Plan) ante la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa. A su vez, dicha comisión conjunta evaluaría el mismo y lo aprobaría a los fines de instrumentarlo a través de legislación.

La Ley 1-2023, conocida como Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico, estableció la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL). Esta dependencia legislativa tendría a su cargo el análisis fiscal y de impacto económico que tendrían las diferentes iniciativas de política pública que se presenten. Cónsono con su ley orgánica, la OPAL sirve como un ente asesor que brinda apoyo a los miembros de la Asamblea Legislativa durante el análisis y confección de políticas públicas.

Como mencionáramos, el cambio climático es una de las mayores amenazas a nuestra seguridad colectiva y estabilidad económica. Es indispensable comprender el impacto que tendría no actuar a tiempo para contrarrestar y mitigar los efectos del cambio climáticos en nuestras comunidades y en nuestras industrias. A manera de ejemplo, el no actuar sobre la erosión costera y la integridad de la zona marítimo terrestre, podría acarrear gastos gubernamentales extraordinarios en caso de desalojos temporeros o permanentes, así como la reubicación segura y permanente de cientos de familias. La erosión costera y la muerte de nuestros ecosistemas como los arrecifes de coral y bosques, representaría la pérdida de nuestro mayor atractivo turístico y, como consecuencia, la pérdida de millones de dólares en una de nuestras industrias pilares.

De igual forma, no actuar a tiempo podría costar mucho más a mediano y a corto plazo en industrias como la agricultura, la pesca o el procesamiento y consumo del agua, siendo este último el recurso más importante para el sostenimiento de la vida. Eventos destructivos como sequías, incendios forestales, olas de calor, saturación del aire e inundaciones repentinas, podría significar un aumento de condiciones médicas, enfermedades y lesiones, lo cual requiere de un sistema de salud robusto con la capacidad para manejar estas necesidades de forma efectiva. De lo contrario, también

nos expondríamos a las consecuencias económicas de un pueblo enfermo. La falta de infraestructura, energética y física, resiliente a eventos intensos, también tiene un impacto en cuanto a la producción de bienes y el ofrecimiento de servicios. En suma, la vulnerabilidad social y la desestabilización de cualquiera de las industrias antes mencionadas tendrían un efecto negativo sobre la economía de Puerto Rico en general y, consecuentemente, sobre su gobierno (quien muchas veces es el único objeto de los análisis de impacto económico realizados por entidades públicas).

Consideramos indispensable que la Asamblea Legislativa, y el Pueblo de Puerto Rico, cuenten con un análisis exhaustivo y holístico sobre el impacto económico que representaría la inacción y la indiferencia en cuanto al cambio climático en nuestro archipiélago. Somos del criterio que la OPAL debe analizar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático desde una perspectiva macroeconómica, y de inversión a mediano y largo plazo, en lugar de una perspectiva limitada únicamente a una proyección de gastos a corto plazo. La OPAL debe analizar cuál será el impacto en las diferentes comunidades e industrias comerciales, incluyendo las potenciales pérdidas en ganancias privadas, empleos y tributos al gobierno, que a su vez podrían acarrear recesiones económicas y hasta la pérdida de vidas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Someter el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio
2 Climático (el Plan) presentado por el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio
3 Climático, conforme a la Ley 33-2019, según enmendada, a la Oficina de Presupuesto de
4 la Asamblea Legislativa.

5 Sección 2.- La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa realizará un
6 análisis macroeconómico sobre el Plan, que verse sobre cada una de las
7 recomendaciones hechas por el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático,
8 y las consecuencias a corto, mediano y largo plazo, tanto para el sector privado, como

1 para el gobierno, de no adoptar las iniciativas de política pública presentadas en el
2 mismo.

3 En cuanto al impacto fiscal del gobierno, la Oficina de Presupuesto de la Asamblea
4 Legislativa no limitará su análisis únicamente a una proyección de gastos en que se
5 incurriría a corto plazo para ejecutar el Plan, sino que deberá extenderse a los gastos a
6 mediano y largo plazo en que se incurrirá por las consecuencias de no adoptar el
7 mismo.

8 La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa analizará el impacto
9 económico del cambio climático sobre las diferentes industrias comerciales.

10 Sección 3.- La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa rendirá un informe
11 al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes
12 del 15 de junio de 2025.

13 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.